



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 056 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 04 de marzo de 2019

VISTO;

El Informe N° 159-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2019, el Memorando N° 064-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 04 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Informe N° 159-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2019, el servidor Ing. Carlos Noe Saavedra Saavedra, Responsable de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por los días 04 y 05 de marzo de 2019, indicando que por motivos personales tiene que ausentarse de la ciudad de Lima, al mismo tiempo que recomienda se encargue las funciones de la Oficina de Logística al señor C.P.C Jimmy Fernández Soto;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, con Memorando N° 064-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 04 de marzo de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS), las funciones de Encargado de Responsable de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, por los días 04 y 05 de marzo de 2019;

Que, estando a que se ha cumplido con lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del numeral 6.6.2.2. de la directiva N° 011-2018-SG/MC aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 065-2018/SO/MC, se debe conceder al servidor Ing. Carlos Noe Saavedra Saavedra dos (02) días de licencia sin goce de remuneraciones por los días 04 y 05 de marzo de 2019;

Que, mediante proveído de fecha 04 de noviembre de 2018 inserto en el memorando de vistos, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, asuma temporalmente las funciones de ENCARGADO de la Logística de esta Entidad, por el periodo que dure la citada licencia;

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones a favor del señor Ing. **CARLOS NOE SAAVEDRA SAAVEDRA**, Responsable de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, por motivos personales por los días 04 y 05 de marzo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente como Responsable de la Oficina de Logística de esta Entidad y en adición a sus funciones, al señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, por los días 04 y 05 de marzo de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Navarrete Vargas
Director Ejecutivo (U)